



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

002/446/2008

Montevideo, 16 SET. 2008

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de oposición y méritos para la contratación de becarios en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:**

I) por resolución N° 852 de fecha 3 de agosto de 2007, la indicada Secretaría de Estado autorizó la realización de un llamado público dirigido a estudiantes y egresados a efectos de la contratación de becarios y pasantes para todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, conforme a lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 decreto N° 344/001, de 28 de agosto de 2001, y Art. 41 de la ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006;

II) se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en el Diario "El Observador" y "La República" y en la página Web de esta Secretaría de Estado;

III) una vez finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal de Selección de la referencia B-14 – Estudiante de Biología o carreras afines confeccionó el respectivo listado de prelación con los candidatos que reunían las condiciones requeridas, aconsejando la contratación del primer postulante y dejando a los restantes en lista de espera en calidad de suplentes, por un plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución;

IV) en expediente N° 2008/07/002/446 se consultó a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien informó que no existe objeción a la contratación propuesta;

V) que según asuntos Nos. 2007/07/001/3142 y 2008/07/002/85 (agregados al 2007/07/001/3157) los llamados a Concurso de las referencias P/13-Veterinario (La Paloma-Rocha) y P/17-Veterinario o egresado de la Facultad de Ciencias Biológicas o carreras afines (La Paloma-Rocha) fueron declarados desiertos por sus respectivos Tribunales de Selección;

VI) en Asunto N° 2008/07/002/443 la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos solicita sean utilizados los créditos presupuestales de esas referencias, para contratar a los restantes postulantes de la referencia B-14;

**CONSIDERANDO:**

I) que resulta procedente prestar la autorización solicitada para la contratación del becario propuesto;

II) que la remuneración nominal a percibir por el becario será de tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, lo que asciende a la suma de \$ 5.325,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos veinticinco) nominales mensuales, importe que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, no teniendo derecho a ninguna otra retribución o compensación, por un régimen horario de 30 horas semanales;

III) que el plazo de la beca será de un año, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta un año más, siendo causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año;

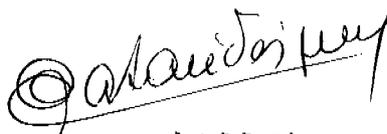
**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y normas citadas;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1º) Autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación, en régimen de becarios, del Sr. Santiago Silveira Bolioli, C.I. 3.370.651-6, Sra. Mariana Foglia Costa, C.I. 3.881.278-6 y del Sr. Javier Ithurralde Lemes, C.I. 4.212.159-5, según el orden de prelación del Tribunal de Selección de la referencia B/14 que luce a foja 1 del Expediente 2008/07/002/446.
- 2º) El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración del respectivo contrato.
- 3º) Los restantes postulantes habilitados por la Oficina Nacional del Servicio Civil quedarán en lista de espera en calidad de suplentes por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución.
- 4º) La remuneración correspondiente será el equivalente a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, lo que asciende a la suma de \$ 5.325,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos veinticinco) nominales mensuales, importe que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, por un régimen horario de 30 horas semanales.
- 5º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Objeto del Gasto N° 057.001 "Becas de trabajo".
- 6º) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Oportunamente procédase conforme lo dispuesto por el Art. 7º del decreto N° 344/001, de 28 de agosto de 2001.

*Agam*

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República